Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

CONTRATO NUMERO: SAF/SARH/LP/0126-00/2023

CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESUS MORALES MORALES, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL LICENCIADO JESSY SUÁREZ PINEDO, DIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DE LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INDUSTRIAS ORDOÑEZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL EL C. FRANCISCO SEBASTIAN CELIS CANTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", a través del Subsecretario de Administración y Recursos Humanos que: ---------

I.I- El Estado de Yucatán es parte integrante de la Federación, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12 y 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; asimismo, constituye jurídicamente una persona moral y colectiva, según lo establece el artículo 15 fracción I del Código Civil de Estado de Yucatán. ----------

I.II. - Las facultades necesarias para celebrar el presente contrato se encuentran comprendidas en los artículos 24 y las fracciones IV y XVII del artículo 27 del Código de la Administración Pública de Yucatán; el artículo 10 y las fracciones III y VI del apartado "B" del artículo 11, y las fracciones III, VII, XIII, XIV del artículo 64 del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.

I.III.– Su representante cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración y firma del presente contrato conferidas en el Acuerdo SAF 3/2019, expedido en fecha 28 de febrero de 2019, suscrito y emitido por la Lic. Olga Rosas Moya, Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, publicado el 1º de marzo de 2019 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, facultades que no le han sido limitadas, revocadas, ni modificadas de forma alguna. ----------

I.IV.- Cuenta con suficiencia presupuestal para la celebración del presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por lo que el presente contrato se pagará con recursos propios (estatales) afectándose las partidas presupuestales 3531, 2112, 2941, 5111, 5151, 5191 y 5971. Se realizarán las transferencias correspondientes conforme a las partidas presupuestales que corresponda a afectar en las adquisiciones y/o servicios. ----------

I.V. - Señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el predio marcado con el número 499-C de la calle 86 por 59 y 61 de la colonia Centro, Código Postal 97000, de la ciudad de Mérida, Yucatán, México. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con número SHA-840512-SX1. ----------

I.VI.- El presente contrato para la adquisición bienes, se le adjudicó a la persona moral denominada **INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V.,** respecto de la **PARTIDA 4**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Número **SAF-AAFY-EQUIPO Y MOBILIARIO DE COMPUTO, AUDIO Y VIDEO-01-2023** en los términos de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán: Título III del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los

procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, 22 fracción II, 24, 27 fracciones IV y XVII y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán, en el artículo 58 fracción III inciso a) de su Reglamento y en el Acuerdo SAF 53/2022. ----------

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, a través de su apoderado legal: ----------

II.I.- Que es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas según Escritura Pública Número 51 de fecha 15 de febrero del año 2010, otorgada en la ciudad de Mérida, Yucatán, ante la Fe del Licenciado Fernando Villanueva Jorge Notario Público del Estado, Titular de la Notaría Pública Número 99 del Municipio de Maxcanú, Estado de Yucatán, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Yucatán bajo el folio mercantil 50193-1. ----------

II.II.- Que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato, que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos y en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contractuales y que su Registro Federal de Contribuyentes es **IOR100215NY4.** ----------

II.III. - Cuenta con las autorizaciones, licencias y permisos necesarios y convenientes para llevar al cabo la prestación de los servicios y cumplir con las obligaciones que asume conforme al presente contrato.-

II.IV.- Que su apoderado legal cuenta con todas las facultades en derecho necesarias para la celebración del presente contrato, las cuales son vigentes y no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna, mismas que se encuentran estipuladas en la Escritura Publica Número 328 de fecha 13 de mayo del año 2021, otorgada en la ciudad de Mérida, Yucatán ante la Fe del Licenciado en Derecho Fernando Villanueva Jorge, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 46 del Estado de Yucatán. ----------

II.V.- Que las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato se encuentran comprendidas dentro de su objeto social. ----------

II.VI.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, que tiene conocimiento y acepta que en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la propia Ley, así como del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán. ----------

II.VII. - Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente contrato el predio marcado con el número 91 de la calle 20 entre las calles 13 B Y 15 de la Colonia Chuburna de Hidalgo de la Localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, C.P 97205. ----------

Expuesto lo anterior, las partes convienen en la celebración del presente contrato de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio respecto a la adquisición de licencias, equipo y mobiliario de computo, audio y video para la Secretaria de Administración y Finanzas, mismo que se le adjudicó conforme al fallo de la Licitación Pública Número **SAF-AAFY-EQUIPO Y**

MOBILIARIO DE COMPUTO, AUDIO Y VIDEO-01-2023 respecto a la **PARTIDA 4** aplicando su capacidad y conocimiento para cumplir satisfactoriamente con el citado servicio, responder de la calidad del mismo y de cualquier responsabilidad en la que incurra, así como responder por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia se cause a **"LA SECRETARÍA"**. ----------

La prestación de los referidos servicios de adquisición de bienes, se ajustarán estrictamente a las propuesta técnica y económica, a las condiciones generales y especiales presentadas por **"EL PROVEEDOR"**, consistente en la **PARTIDA 4 integrada por 9 lotes.** ----------

Las especificaciones técnicas y económicas completas, así como las condiciones generales y especiales se detallan respectivamente en las cédulas respectivas de **"EL PROVEEDOR"** junto con el **ANEXO 4;** formando parte integral del presente contrato, las cuales se tienen por textualmente reproducidas como si se insertaran a la letra. ----------

SEGUNDA. – DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES: ----------

La descripción de los bienes correspondientes a la **PARTIDA 4** se detallan a continuación: ----------

NO. LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	SILLA SECRETARIAL	PIEZA	1	35
2	SILLA EJECUTIVA	PIEZA	1	25
3	SILLA DE VISITA	PIEZA	1	130
4	ESCRITORIO L	PIEZA	1	2
5	ESCRITORIO DE TRABAJO	PIEZA	1	2
6	ESCRITORIO	PIEZA	1	2
7	ESCRITORIO	PIEZA	1	2
8	ESCRITORIO COLABORATIVO	PIEZA	1	2
9	MESA DE SALA DE JUNTAS	PIEZA	1	2

Las especificaciones técnicas completa de los nueve lotes, se encuentran detallados en el **"ANEXO 4"**. ----------

TERCERA. – EL IMPORTE DE LOS BIENES SE CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA: ----------

PARTIDA	PROVEEDOR	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
CUATRO	INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V.	$89,554.32	$386,898.28

CUARTA. – CANTIDADES ADICIONALES QUE SE PODRAN CONTRATAR: ----------
De conformidad con el artículo 70 del Título III del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, **"LA SECRETARÍA"** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato que se celebre o de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación al contrato vigente, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. ----------

QUINTA. - FORMA DE PAGO: ----------
"LA SECRETARÍA" pagará de forma mensual, mediante orden de compra, el importe de los bienes adjudicados dentro de los 30 días hábiles siguientes al envío del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y enviarla en archivo .xml y .pdf al correo marielisa.rodriguez@yucatan.gob.mx siempre y cuando éste reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato y con todos los requerimientos establecidos en el mismo; La facturación de los bienes estará sujeta a los lineamientos vigentes, mismos que la Dirección o área administrativa de cada dependencia y/o entidad, informará en su momento. ----------

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a las facturas con motivo del incumplimiento parcial, en que pudiera incurrir, en el entendido que en el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. ----------

El pago será en moneda nacional. **"EL PROVEEDOR"** facturará a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas. ----------

No se otorgará anticipo alguno. ----------

El precio unitario de los bienes no podrá variar durante la vigencia del presente contrato. ----------

SEXTA. – PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: –----------
El plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la firma del contrato y concluirá al 31 de diciembre de 2023, los cuales se deberán entregar a partir de la entrega de la Orden de Compra, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, con plazo máximo de 20 días hábiles. ----------

SÉPTIMA. – LUGAR Y FORMA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: –----------
El lugar de la entrega de los bienes objeto del presente contrato será en el almacén del Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, en un horario **de 08:00 a 15:00 horas** o en cualquier otra que por el volumen se requiera habilitar. ----------

OCTAVA. – DE LA SUPERVISIÓN ----------
La supervisión en la entrega de los bienes estará a cargo del Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas. ----------

Todos los trámites relacionados con la entrega de los bienes objeto del presente contrato, deberá ser por medio de escrito y a través de quien (es) **"LA SECRETARÍA"** indique. ----------

NOVENA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: ----------
Conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán y artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del estado de Yucatán, **"EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento de la adjudicación mediante la presentación de una fianza por cada partida adjudicada, misma que deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por un monto mínimo del 10% del importe total máximo adjudicado sin considerar el impuesto al valor agregado, en un plazo que no deberá exceder de quince días hábiles a partir del día siguiente de la firma del contrato; la vigencia de la citada fianza será por el termino mínimo de 12 meses y deberá estar vigente hasta la terminación del plazo del contrato y los convenios modificatorios derivados del mismo, contado a partir del inicio del contrato que para tal efecto se celebre; la citada fianza empezara a surtir efecto a partir de la fecha de inicio de la entrega de los bienes.----------

La póliza de fianza que **"EL PROVEEDOR"** entregará, deberá cumplir con las siguientes declaraciones:

a). - Que la fianza garantice el fiel cumplimiento del contrato;
b). - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
c). - Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas;
d). - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al plazo establecido para el cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;
e). - Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

La citada garantía de cumplimiento de contrato deberá ser entregada por oficio en las oficinas de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos ubicada en la calle 86 letra B número 499 letra C entre las calles 59 y 61 de la colonia centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000, en un horario comprendido de las 8:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes. ----------

Vencido el citado plazo y no habiendo cumplido **"EL PROVEEDOR"** con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato, la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas procederá a la rescisión del contrato; en este caso, dicha Dirección realizará los trámites necesarios con la Dependencia o Autoridad que corresponda para ejecutar la garantía de seriedad de las proposiciones que obre en su poder y **"LA SECRETARÍA"** podrá proceder a la adjudicación de la partida a favor del postor que haya calificado y presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente hasta ser adjudicado algún postor, siempre y cuando la diferencia en precio con la proposición inicialmente ganadora no exceda del 10%; en caso contrario, se procederá a iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación. ----------

DÉCIMA. – DE LAS RELACIONES DE TRABAJO: ----------
"EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupa con motivo de los bienes materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados. ----------

"EL PROVEEDOR", conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, en relación con el contrato que se le adjudique y se obliga a reembolsar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán cualquier cantidad que se le hubiere obligado a erogar. ----------

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a cubrir los gastos que se generen. ----------

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores. ----------

"EL PROVEEDOR" dejará a salvo los derechos e intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

DÉCIMA PRIMERA. – DE LAS PRÓRROGAS: ----------
Se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas o a **"LA SECRETARÍA"**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas o a **"LA SECRETARÍA"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR".** Asimismo, con motivo del convenio modificatorio que se formalice, **"EL PROVEEDOR"** a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, el endoso de la garantía de cumplimiento, en un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la formalización del referido convenio. ----------

A **"EL PROVEEDOR"** no se le otorgará prórroga para la entrega de los bienes solicitados por causas imputables a él. ----------

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar prórroga para la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento, justificando las razones ante la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas; misma, que deberá notificar a **"EL PROVEEDOR"** y a **"LA SECRETARÍA"** la procedencia o no de la solicitud realizada. En caso de no proceder y no otorgar la referida prórroga, la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o **"LA SECRETARÍA"**, rescindirá el contrato y realizará los trámites para ejecutar la garantía de seriedad, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. ----------

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD: ----------
Las partes acuerdan que las acciones o consecuencias derivadas del presente contrato, podrán tener el carácter de confidencial, con la finalidad de mantener la seguridad e integridad de la información relativa a los bienes y funcionarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, así como los trabajos y procedimientos de "**EL PROVEEDOR**". Por lo que las partes no podrán revelar ningún tipo de información, ya sea principal, accesoria o derivada, generada e intercambiada entre las mismas que pudiere vulnerar los conceptos protegidos, en virtud del cumplimiento del presente contrato. ----------

Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

"LA SECRETARÍA" es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y la demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Las partes son responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Los datos personales que se recaben se utilizarán con la finalidad de su inscripción en el padrón de proveedores con los cuales las dependencias y entidades podrán fincar pedidos o celebrar contratos de acuerdo al artículo 13 del capítulo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado. ----------

DÉCIMA TERCERA. – DE LA CESIÓN DE DERECHOS: ----------
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones en favor de cualquier otra persona física o moral, ni podrá subcontratar parcial o totalmente lo derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA SECRETARIA".** ----------

DÉCIMA CUARTA. – DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA: ----------
La Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se le adjudique a **"EL PROVEEDOR"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

"LA SECRETARIA" sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. ----------

La Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de dicha situación para los fines legales que correspondan. ----

DÉCIMA QUINTA. – DE LAS PENAS CONVENCIONALES: ----------
Para los casos de incumplimiento en la entrega de los bienes solicitados o en la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento por causas imputables a **"EL PROVEEDOR",** éste pagará al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, o a quien corresponda, por concepto de pena convencional, el 1% (Uno por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado sobre el importe total adjudicado, por cada día de atraso o incumplimiento en la entrega de los bienes. ----------

Las penas se calcularán a partir del día hábil siguiente de la fecha de incumplimiento y hasta el día en que entregue los bienes y/o la fianza; es decir, se seguirán contabilizando hasta la fecha en que cumpla en forma satisfactoria con el contrato que se hubiere celebrado, o bien, se podrá rescindir el contrato. ----------

Para el caso del desistimiento, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de la partida adjudicada, se aplicará por concepto de pena convencional el 1% (Uno por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado con Impuesto al Valor Agregado tanto por atraso o incumplimiento, como por la partida que se desista. ----------

Para el cálculo y notificación de las penas convencionales correspondientes, será responsabilidad de:

a) **"LA SECRETARÍA",** por lo que concierne al incumplimiento en la entrega de los bienes. Para tal efecto podrá apoyarse en la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos o la Dependencia facultada para ello.

b) La Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, o bien, la propia Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, por lo que concierne a la entrega fuera de tiempo de la garantía de cumplimiento y por rescisión administrativa.

PENALIZACIONES POR DESISTIMIENTO DE PARTIDA

Se aplicará una penalización correspondiente al 10% del importe total adjudicado con IVA incluido. ----------

La aplicación de las referidas penas convencionales, así como el caso de rescisión Administrativa será por parte de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas. ----------

Será responsabilidad de **"LA SECRETARÍA",** el cálculo de las penas convencionales correspondientes. ----------

DÉCIMA SEXTA. – CAUSALES DE RESCISIÓN: ----------
Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas o quien este facultado, previo requerimiento de **"LA SECRETARÍA",** podrá en cualquier momento, rescindir el contrato suscrito. en los supuestos que se establecen en el artículo 32 fracción IV, inciso h) y 72 del Acuerdo SAF 37/2021. ----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realiza la entrega de los bienes, objeto de éste, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice la Subsecretaría mencionada en el párrafo que antecede con **"LA SECRETARIA"**, de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, las cuales se contabilizarán a partir del día siguiente a aquél en que debió proporcionarse o entregarse los bienes y hasta la fecha en que se realice. ----------

En caso de que se determine la recisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles. ----------

DÉCIMA SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: ----------
Cuando en la entrega de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA SECRETARÍA"** bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá requerir a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas la suspensión de este, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente proporcionados por **"EL PROVEEDOR".** En cualquiera de los casos previstos, se pactará con **"EL PROVEEDOR"**

un plazo de suspensión de la entrega de los bienes, a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato. ----------

La Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

DÉCIMA OCTAVA. – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: ----------
Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futuro; asimismo se someten a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y supletoriamente a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de Yucatán, así como del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----------

DÉCIMA NOVENA. - Las partes convienen que, en cualquier momento y previo acuerdo escrito de voluntades, podrán modificar cualquiera de las cláusulas de este contrato, lo que se hará constar mediante la adición del convenio modificatorio respectivo al cuerpo principal del presente contrato. ----------

Leído que fue el presente Contrato por las Partes y habiendo comprendido éstas las consecuencias de derecho que derivan del mismo, lo suscriben de conformidad a través de sus representantes legales abajo señalados, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a 30 de octubre de 2023. ----------

"LA SECRETARÍA"

LIC. JESÚS MORALES MORALES
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
RECURSOS HUMANOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASISTIDO POR:

LICDO. JESSY SUÁREZ PINEDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
RECURSOS HUMANOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024 SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Vo. Bo. DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

"EL PROVEEDOR"

C. FRANCISCO SEBASTIAN CELIS CANTO
APODERADO LEGAL DE
INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V.

ofindustrias
trabaja mejor

LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-AAFY-EQUIPO
Y MOBILIARIO DE COMPUTO, AUDIO Y VIDEO-01-2023
INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V. R.F.C. IOR100215NY4

Mérida Yucatán a 24 DE OCTUBRE DEL 2022

Dirección de Servicios Internos
Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos.
Secretaría de administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

PROPUESTA TECNICA

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO SEBASTIAN CELIS CANTO
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V. CON RFC. IOR100216NY4

INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V.
IOR100215NY4

Ofindustrias

PARTIDA QUE SE PARTICIPA II4

ofindustrias
trabajo mejor

LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-AAFY-EQUIPO
Y MOBILIARIO DE COMPUTO, AUDIO Y VIDEO-01-2023
INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V. R.F.C. IOR100215NY4
CÉDULA 6
PROPOSICIÓN TÉCNICA.

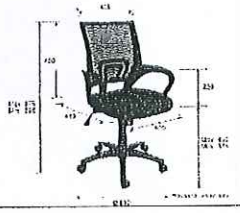
Mérida Yucatán a 24 DE OCTUBRE DEL 2023

Dirección de Servicios Internos
Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos.
Secretaría de administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

Sirva la presente para hacer llegar mi proposición de los bienes requeridos.
Especificaciones técnicas y descripción completa de los bienes:
De la Partida: 1

Lote	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Descripción	Unidad de medida
1	1	35	**MODELO Eco-chair Negra** **SILLON EJECUTIVO RESPALDO BAJO** BASE: Estrella pentagonal de 5 puntas y diámetro de 610 mm (24"). Límite de carga de 730-790 kgs. Rodajas y/o regatones intercambiables. Material en snylon / fibra de vidrio. Color negro mate. Forma curva. Aro en acero para el asiento del pistón. RODAJAS: Doble de 50 mm de diámetro en material de goma. Límite de carga 157 Kgs. Nylon 100%, nervada y concha protectora. Perno eje de acero. Perno pivote de acero en diámetro 7/16" y 7/8" en longitúd, para ensamble a presión. Giro de 360°. Vida útil de 250,000 ciclos continuos. Color negro mate. SISTEMA DE ELEVACIÓN: Pistón neumático de gas nitrógeno a presión con fuerza de levante de 350 N con 2 cámaras (1 de compresión y 1 de descompresión) con bloqueo en diferentes alturas. Vida útil de 50,000 ciclos de uso continuo. Ensamble cónico a presión en la base del asiento y en la base de la silla. Cubierta cilíndrica de acero con terminado en cromo. Balero de bolas para giro de 360°. No se le instala ningún tipo de cubierta protectora. MECANISMOS: En acero con palanca de accionamiento y bloqueo del pistón neumático. Reclinable con regulador de tensión de la inclinación y bloqueo. Terminado en pintura electrostática en polvo (epóxica) color negro. BRAZOS: De polluretano semi-rígido. Se fijan al asiento y respaldo por medio de tornillos. CARACTERÍSTICAS: Respaldo bajo. Soporte lumbar. RESPALDO: Bastidor de copolímero de polipropileno. Diseño ergonómico. ASIENTO: Asiento interior en madera de triplay preformado compuesto por diversas hojas con un espesor de 12 mm; tiene 8 tuercas inserto ("T" nuts), 4 para el ensamble con el mecanismo y 4 para fijar las correderas donde se fijan los brazos. Acojinado con hule espuma laminada y dimensionada en 60 mm de espesor, de alta densidad (27 Kgs/m³) y de alta resilencia. Con guardapolvo de tela en la parte inferior. TAPIZ: Respaldo en malla color negro y asiento tapizado en tela microespacial color negro.	pzas

PARTIDA QUE SE PARTICIPA #4

			3 años de garantia por defectos de fabricacion en condiciones de uso normal. TIEMPO DE ENTREGA 20 SIAS HABILES 	
2	1	25	MODELO Econo-malla SILLAEJECUTIVA RESPALDO ALTO BASE: Estrella pentagonal de 5 puntas y diámetro de 660 mm (26"). Límite de carga de 830-860 kgs. Rodajas y/o regatones intercambiables. Material en solera de acero troquelada en forma de triángulo, calibre 16; con terminales soldadas. Terminado en cromo. Forma curva. Aro en acero para el asiento del pistón. Con cubierta protectora en Polipropileno color negro mate.Las uniones entre las piezas son en base a soldadura de microalambre a gas CO^2. RODAJAS: Doble de 50 mm de diámetro en material de goma. Límite de carga 172 Kgs. Nylon 100%, nervada y concha protectora. Perno eje de acero. Perno pivote de acero en diámetro 7/16" y 7/8" en longitúd, para ensamble a presión. Giro de 360°. Vida útil de 250,000 ciclos continuos. Color negro mate. SISTEMA DE ELEVACIÓN: Pistón neumático de gas nitrógeno a presión con fuerza de levante de 350 N con 2 cámaras (1 de compresión y 1 de descompresión) con bloqueo en diferentes alturas. Vida útil de 50,000 ciclos de uso continuo. Ensamble cónico a presión en la base del asiento y en la base de la silla. Cubierta cilíndrica de acero con terminado en cromo. Balero de bolas para giro de 360°. No se le instala ningún tipo de cubierta protectora. MECANISMOS: En acero con palanca de accionamiento y bloqueo del pistón neumático. Reclinable con regulador de tensión de la inclinación y bloqueo. Terminado en pintura electrostática en polvo (epóxica) color negro. BRAZOS: De poliuretano semi-rígido. Soporte tubular terminado en cromo. CARACTERÍSTICAS: Respaldo alto. Soporte lumbar. RESPALDO: Bastidor de perfil redondo tubular de acero en 3/4" de diámetro, calibre 16, contiene solera de acero de ¼" de espesor soldada para la fijación con la base por medio de tornillos. Las uniones entre las piezas son en base a soldadura de microalambre a gas CO^2. Terminado en pintura electrostática en polvo (epóxica) color negro. Diseño ergonómico y de respaldo alto con soporte lumbar. ASIENTO: Asiento interior en madera de triplay preformado compuesto por diversas hojas con un espesor de 12 mm; tiene 10 tuercas inserto ("T" nuts), 4 para el ensamble con el mecanismo y 6 para fijar las correderas donde se fijan los brazos. Acojinado con hule espuma laminada y dimensionada en 60 mm de espesor, de alta densidad (27 Kgs/m^3) y de alta resilencia. Con guardapolvo de tela en la parte inferior. TAPIZ: Respaldo en malla color negro, cabecera en soft revolving leather y asiento tapizado en tela microespacial color negro. RESISTENCIA: 3 años de garantia por defectos de fabricacion en condiciones de uso normal.	pzas

			 TIEMPO DE ENTREGA 20 SIAS HABILES	
3	1	130	**MODELO ECO-VISITA** **SILLA VISITANTE** ESTRUCTURA: De perfil redondo tubular de acero en 7/8" de diámetro, calibre 20. Travesaños frontal y traseros de perfil redondo tubular de acero en 7/8" de diámetro, calibre 20. Asiento y respaldo de perfil redondo tubular de acero en 7/8" de diámetro, calibre 20; en forma de " L ". Uniones de los tubos a media caña.Las uniones entre las piezas son en base a soldadura de microalambre a gas CO^2. Terminado en pintura electrostática en polvo (epóxica) color negro. RESPALDO: Base de aglomerado natural de primera calidad en espesor de 16 mm. Acojinado con hule espuma laminada y dimensionada en 30 mm. de espesor, de alta densidad (17 Kgs/$m^3$3) y de alta resilencia. ASIENTO: Base de aglomerado natural de primera calidad en espesor de 16 mm. Acojinado con hule espuma laminada y dimensionada en 40 mm. de espesor, de alta densidad (20 Kgs/m^3) y de alta resilencia. Con guardapolvo de tela en la parte inferior. REGATONES: En polipropileno de alta densidad. Tipo bola internos. Color negro. TAPIZ: Tela o vinil al color de su elección de nuestros catalogos Escorial o Zenze. RESISTENCIA: Peso máximo de resistencia 100 Kgs. 3 años de garantia por defectos de fabricacion en condiciones de uso normal. TIE O DE ENTREGA 20 SIAS HABILES MP 	PZAS

PARTIDA QUE SE PARTICIPA #4

ofindustrias
trabaja mejor

LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-AAFY-EQUIPO Y MOBILIARIO DE COMPUTO, AUDIO Y VIDEO-01-2023
INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V. R.F.C. IOR100215NY4

9	1	2	**MESA DE SALA DE JUNTAS** ESPECIFICACIONES. DIMENSIONES ---- 320 x 120 x 75 cms BASES. COSTADOS Y CONTRACOSTADOS FABRICADOS EN PANEL MELAMINICO COLORES DISPONIBLES DE 16 MM CON CANTOS DE PVC DE .5 MM DE ESPESOR CON APLICACIÓN DE ADHESIVO HOTMELT A 190°-210°C CON MAQUINA ENCHAPADORA CNC. BASE CON RESBALON NIVELADOR. CUBIERTA. FABRICADO CON PANEL MELAMINICO DE 28 MM DE ESPESOR DE FORMA ERGONOMICA SEMI CURVA EN COLORES DISPONIBLES CON CANTO EN MOLDURA T PLASTICA (T MOULDING) EN COLOR SEGÚN BASE, CUENTA CON PASACABLE (INCLUIDO EN KIT). DETALLE GENERAL. ENSAMBLE CON HERRAJES METALICOS TIPO ESCUADRA A BASE, CON SITEMA MINIFIX PARA MEJOR SEGURIDAD CON TAPA DECORATIVA.  Medidas 3.20 mts x 1.20 mts x 75cm de alto 5 años de garantia por defectos de fabricacion en condiciones de uso normal. TIE O DE ENTREGA 20 SIAS HABILES MP	

Plazo Para la entrega de los bienes: TIEMPO DE ENTREGA 20 SIAS HABILES.
Propuesta Valida del 24 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. FRANCISCO SEBASTIAN CELIS CANTO
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V. CON RFC. IOR100215NY4

INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V.

Ofindustrias

PARTIDA QUE SE PARTICIPA #4

ofindustrias

LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-AAFY-EQUIPO Y MOBILIARIO DE COMPUTO, AUDIO Y VIDEO-01-2023
INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V. R.F.C. IOR100215NY4

CÉDULA 7
CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES PARTIDA 1.

Mérida Yucatán a 24 DE OCTUBRE 2023

Dirección de Servicios Internos
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.
Secretaría de administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

Declaro bajo protesta de decir verdad que de ser aceptada nuestra proposición nos comprometemos a respetar las condiciones descritas a continuación y que a la letra dicen:

Partida No. 4

- Los bienes que se ofrecen son nuevos, originales, no reciclados, ni reacondicionados, ni genéricos o remanufacturados. Las deformaciones o daños que se llegasen a suscitar será responsabilidad de industrias Ordoñez s.a. de c.v.
- Cada bien deberá cuenta con carta-garantía, por 12 meses contra vicios ocultos o defectos de fabricación. Industrias Ordoñez s.a. de c.v. se compromete a reponer los bienes, por motivos de fallas de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas; dicha reposición o sustitución no implicará modificación alguna en las especificaciones originalmente ofertadas y aceptadas
- Los bienes, cuentan con fichas técnicas y manual de propietario.
- "Industrias Ordoñez s.a. de c.v." asigna a Francisco Sebastián Celis Canto como ejecutivo de cuenta, con un horario de atención abierto de lunes a domingo para atender y subsanar las necesidades de "La Convocante". Deberá estar presente al momento de entregar los bienes para su conteo y revisión.
- Durante la recepción de los bienes en Almacén, se revisarán y serán rechazados aquellos que no sean los adjudicados.

- Todos los bienes estarán sujetos a revisión constante en las áreas de trabajo, cualquier anomalía o cambio en la calidad de los bienes y/o empaque adquirido, en caso de que se llegara a comprobar que no reúne las condiciones mínimas establecidas, podrá considerarse como incumplimiento del contrato.

CONDICIONES GENERALES

- El precio unitario de los bienes no podrá variar durante la vigencia del contrato.
- Que ha considerado todos los factores que influirán en la entrega de los bienes.
- En caso de que "El Solicitante" requiera bienes adicionales a los originalmente adjudicados, "
- Industrias Ordonez s.a. de c.v." se compromete a respetar el precio unitario originalmente ofertado.
- Se compromete a reponer o sustituir los bienes en forma inmediata (incluyendo los servicios que se utilice para proporcionarlos, si aplicara), por motivos de fallas de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas; dicha reposición o sustitución no implicará modificación alguna en las especificaciones originalmente ofertadas y aceptadas.
-

Protesto lo necesario

LIC. FRANCISCO SEBASTIAN CELIS CANTO
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V. CON RFC. IOR100215NY4

INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V.

Ofindustrias

PARTIDA QUE SE PARTICIPA #4

ofindustrias
trabaja mejor

LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-AAFY-EQUIPO Y MOBILIARIO DE COMPUTO, AUDIO Y VIDEO-01-2023
INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V. R.F.C. IOR100215NY4

CÉDULA 8 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Mérida Yucatán a 24 DE OCTUBRE DEL 2023

Dirección de Servicios Internos
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.
Secretaría de administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-
Partida: 4

LOTE	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	DESCRICPION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MINIMO	SUBTOTAL MAXIMO
1	1	35	Silla secretarial con descansabrazos y ruedas color negro	PZAS	$1,499.00	$1,499.00	$52,465.00
2	1	25	Silla Ejecutiva Economalla color Negro	PZAS	$1,970.00	$1,970.00	$49,250.00
3	1	130	Silla Ecovisita Negra	PZAS	$659.00	$659.00	$85,670.00
4	1	2	Ejecutivo en "L" con Cajón y Gaveta - 170 x 150cm - Acero y melamina gruesa en color blanco, lado Izquierdo	PZAS	$9,047.00	$9,047.00	$18,094.00
5	1	2	Escritorio de trabajo de 150 x 60 cm altura 75 com con archivero 2 cajanes acero y melamina 1 DERECHO y 2 izquierda. MOD. QUADRO	PZAS	$20,097.00	$20,097.00	$40,194.00
6	1	2	Escritorio de trabajo de 150 x 60 cm altura 75 com con archivero 2 cajanes acero y melamina. Izquierda. MOD. QUADRO	PZAS	$6,410.00	$6,410.00	$12,820.00
7	1	2	Escritorio de trabajo de 150 x 60 cm altura 75 com con archivero 2 cajanes acero y melamina. Derecho. MOD. QUADRO	PZAS	$6,410.00	$6,410.00	$12,820.00
8	1	2	Escritorio Colaborativo Quadro AC	PZAS	$11,460.00	$12,722.88	$22,920.00
9	1	2	Medidas 3.20 mts x 1.20 mts x 75cm de alto	PZAS	$19,650.00	$19,650.00	$39,300.00
			Subtotal		**$77,202.00**	**$78,464.88**	**$333,533.00**
			I.V.A. (16%).		**$12,352.32**	**$12,554.38**	**$53,365.28**
			Importe total con I.V.A. Incluido.		**$89,554.32**	**$91,019.26**	**$386,898.28**

Importe total con letras: Son: (trecientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y ocho pesos 28/100 M.N.) con I.V.A. incluido.
Propuesta Valida del 24 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMRE DEL 2023

Protesto lo necesario

LIC. FRANCISCO SEBASTIAN CELIS CANTO
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V. CON RFC. IOR100215NY4

INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V.
IOR100215NY4

ofindustrias

PARTIDA QUE SE PARTICIPA #4

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Subsecretaría de Administración y
Recursos Humanos Dirección General de
Administración

LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-AAFY-EQUIPO Y MOBILIARIO DE COMPUTO,
AUDIO Y VIDEO-01-2023

Bases para la Licitación Publica de la Adquisición de licencias, equipo y mobiliario de cómputo, audio y video para la Secretaría de Administración y Finanzas y la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.

ANEXO 4

Lugar para la entrega de los bienes para la partida 4

El lugar de la entrega de los bienes objeto de la licitación será en el almacén del Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, en un horario **de 08:00 a 15:00 horas**, o en cualquier otra que por el volumen se requiera habilitar.

NO. LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	SILLA SECRETARIAL	PIEZA	1	35	Silla secretarial con descansabrazos y ruedas color negro
2	SILLA EJECUTIVA	PIEZA	1	10	Silla Ejecutiva Economalla color Negro
3	SILLA DE VISITA	PIEZA	1	50	Silla Ecovisita Negra
4	ESCRITORIO L	PIEZA	1	2	Ejecutivo en "L" con Cajón y Gaveta - 170 x 150cm - Acero y melamina gruesa en color blanco, lado Izquierdo
5	ESCRITORIO DE TRABAJO	PIEZA	1	2	Escritorio de trabajo de 150 x 60 cm altura 75 com con archivero 2 cajanes acero y melamina 1 DERECHO y 2 izquierda. MOD. QUADRO
6	ESCRITORIO	PIEZA	1	2	Escritorio de trabajo de 150 x 60 cm altura 75 com con archivero 2 cajanes acero y melamina. Izquierda. MOD. QUADRO
7	ESCRITORIO	PIEZA	1	2	Escritorio de trabajo de 150 x 60 cm altura 75 com con archivero 2 cajanes acero y melamina. Derecho. MOD. QUADRO
8	ESCRITORIO COLABORATIVO	PIEZA	1	2	Escritorio Colaborativo Quadro AC
9	MESA DE SALA DE JUNTAS	PIEZA	1	2	Medidas 3.20 mts x 1.20 mts o 3.05 x 1.20 mts